



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPCH/A

Chiclayo, 24 de Julio de 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Julio del 2014 y el Oficio N° 01-013-00000232-SATCH, mediante el cual se propone para su aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Texto Único Ordenado de Tasas del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera, por lo que como organismo público debe ajustarse a las disposiciones establecidas para el sector público;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos, en el caso de los gobiernos locales, se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, los artículos 37° y 38° de la citada Ley, establecen que todas las entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación o difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo el numeral 2 del Artículo 38° de la misma Ley, establece que las entidades están obligadas a publicar cada dos (02) años, en su integridad el TUPA, pudiendo hacerlo antes cuando se considere que las modificaciones producidas en el mismo lo amerite, o cuando existe alguna normatividad que así lo exija;

Que, respecto a los derechos administrativos aplicables a los procedimientos, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley N° 27444, prescribe que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado;

Que, el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y establece lineamientos para su aplicación en todas las entidades públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, disponiéndose su aplicación a los procedimientos administrativos comprendidos en el TUPA de las entidades del Estado;

Que, el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH ha simplificado sus procedimientos, requisitos y costos en beneficio de los contribuyentes y administrados, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 29091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del TUPA señalando que, para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que lo aprueba, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal del Servicio al Ciudadano ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el portal institucional

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto en mayoría se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA Y EL TEXTO UNICO ORDENADO DE TASAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2014 del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, que consta de 61 procedimientos administrativos, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente ordenanza municipal.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Texto Único Ordenado de Tasas y los derechos administrativos aplicables a los procedimientos tramitados ante el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, los cuales se consignan en el TUPA que forma parte de la presente ordenanza municipal.

**Artículo Tercero.-** Encárguese al SATCH de la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario de los avisos judiciales de la localidad, y la publicación de los Anexos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en la página web institucional del SATCH ([www.satch.gob.pe](http://www.satch.gob.pe)), de acuerdo a ley.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; y deróguense todas las normas o disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

**ECON. ROBERTO TORRES GONZALES**  
ALCALDE DE CHICLAYO